



Al contestar refiérase a: **ID-120861**

AD-AOPER-0087-2024

7 de agosto de 2024

Máster

Vilma Campos Gómez, gerente a.i.

GERENCIA GENERAL - 1100

Ingeniero

Jorge Granados Soto, gerente

GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS-1107

Doctor

Randal Álvarez Juárez, director

HOSPITAL VÍCTOR MANUEL SANABRIA MARTÍNEZ-2501

Estimados (a) señores (a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente a la entrega del proyecto del nuevo hospital de Puntarenas.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo 2024 de esta Auditoría, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre el proceso de entrega del Proyecto constructivo del Nuevo Hospital de Puntarenas, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa administración.

1. Antecedentes

La adjudicación del proyecto del nuevo hospital de Puntarenas se realizó en mayo de 2019 por un monto que asciende a $\text{¢}81\ 208\ 193\ 680,00$ (ochenta y un mil, doscientos ocho millones, ciento noventa y tres mil, seiscientos ochenta colones con 00/100), más \$ 82 809 026,00 (ochenta y dos millones, ochocientos nueve mil, veintiséis dólares con 00/100), al consorcio Van der Laat - Ingelectra.

El proyecto tiene como alcance los siguientes productos esperados o entregables: Renglón 1 "Diseño": ítem 1: "Anteproyecto"; ítem 2: "Planos constructivos, especificaciones técnicas y submittals", Renglón 2 "Construcción", Renglón 3 "Equipamiento", Renglón 4 "Implementación": ítem 1: "Componente construcción"; ítem 2: "Componente equipo médico" y Renglón 5 "Mantenimiento": ítem 1: "Componente construcción"; ítem 2: "Componente equipo médico".

La obra de infraestructura se desarrolla mediante la figura contractual de diseño y construcción, siendo responsabilidad del contratista entregar el centro hospitalario en funcionamiento, por lo que la obra debe ser entregada cien por ciento en operación.

2. Sobre la fecha de entrega de la obra

El contratista no entregó la obra de infraestructura del nuevo hospital de Puntarenas conforme a la fecha pactada contractualmente, definida para el 22 de julio de 2024.

La Arq. Adriana Ramírez Vargas, coordinadora [por parte de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI)] del proyecto del nuevo HMS Puntarenas, mediante entrevista aplicada el 3 de mayo de 2024, indicó lo siguiente con respecto a la fecha de entrega del proyecto:

La fecha anterior estaba para el 17 de mayo del 2024, sin embargo, se hizo un ajuste en los entregables, resultando una nueva programación la cual se informó a la Gerencia de Infraestructura y Puesta en Marcha, siendo la proyección de la nueva fecha de **recepción definitiva para el 22 de julio del 2024**.

Con respecto a nuevas modificaciones que afectan la fecha de entrega del proyecto, se tiene la adenda 1 que está en ejecución en este momento, relacionada con el estudio de impacto vial, de la cual la DAI ha recibido una solicitud del contratista de una prórroga por un tema que es ajeno del Contratista y la DAI, por atrasos que se han tenido con los permisos ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT),

(...) Además, la DAI le está consultando al MOPT que se manifieste con el alcance de los trabajos viales, debido a que si el MOPT pretende que la CCSS incluya las nuevas reparaciones en las intersecciones como el MOPT lo sugiere preliminarmente de forma verbal, la DAI deberá aplicar una segunda adenda debido a que el alcance de la adenda primera no conlleva todos los trabajos que pretende el MOPT. Lo anterior, se visualiza como un riesgo que podría afectar la fecha de aprobación del Estudio de Impacto Vial y por consiguiente la fecha de entrega del proyecto prevista para el 22 de julio del 2024.” (el subrayado y la negrita no pertenecen al original).

Adicionalmente, en relación con el cumplimiento del cronograma y la aplicación de posibles cláusulas penales, la Arq. Ramírez Vargas también señaló, en el citado documento, que la ejecución del proyecto está conforme a los plazos definidos, por lo que no amerita la aplicación de cláusulas penales.

La Arq. Ramírez Vargas, coordinadora del proyecto; Ing. Yaimee Anchía Vargas, Arq. Lucrecia Murillo Aguilar, Ing. Luis Alonso Mora Cyrman, Ing. Rafael Meza Morales e Ing. Mariano Bonilla Arce, del equipo de inspección del Área Civil, Arquitectónica, Mecánica, Eléctrica y Electromedicina respectivamente, emitieron el acta GIT-DAI-1823-2024, del 28 de junio de 2024, mediante la cual se indica el estado de la obra, señalando que la fecha actualizada para proceder con la recepción provisional era el 28 de junio de 2024 y la definitiva para el 22 de julio de 2024, siendo, además, que el contratista, mediante oficio VJ&I-CCSS-2018PR-01-4402/00344, del 10 de mayo de 2024, informó -a la DAI- proceder con la recepción provisional; dirección que, mediante oficio GIT-DAI-1319-2024, del 13 de mayo de 2024, confirmó el inicio de la recepción provisional.

Como resultado del proceso de la recepción provisional, la DAI, mediante la citada acta (GIT-DAI-1823-2024, del 28 de junio de 2024), emitió las siguientes observaciones:

“(…) durante este proceso de recepción provisional, el equipo de inspección de la DAI ha detectado situaciones de relevancia para la Administración, entre las cuales está la falta de cumplimiento de pruebas en el sistema de detección de incendio, falta el informe del balance de aire acondicionado del proyecto, presencia de condensación y humedad en entrecielos, pisos y paredes, esto último ha impactado los acabados arquitectónicos y podría afectar el equipo médico, y está afectando componentes de sistemas electromecánicos.

Aunado a lo anterior, está pendiente la visita de re-inspección del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para verificar la atención de los puntos expuestos en el informe CBCR-017444-2024-ACPB-00107. La visita del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica está agendada para la semana del 01 al 05 de julio, y por ley, disponen de 10 (diez) días hábiles para la presentación del informe técnico de visita.

Por lo tanto, según lo expuesto es el criterio de este equipo de inspección que a la fecha establecida para la recepción provisional no se cuenta con las condiciones de una obra funcional y con detalles de corrección menores, además que es necesario el informe de Bomberos como un insumo para valorar las acciones de la Administración.” (el subrayado y la negrita no pertenecen al original).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Asimismo, la cantidad de no conformidades determinadas por la DAI, mediante la citada acta, asciende a 39, clasificadas de la siguiente forma, según el impacto que generan en la funcionalidad de la edificación: alto: 13 (33,3 %), medio 13 (33,3 %) y bajo 13 (33,3 %).

El Sr. Luis Felipe Bolaños Gómez, funcionario de la Unidad de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, mediante oficio CBCR-025804-2024-ACPB-00161, del 10 de julio de 2024, remitió a la Arq. Ramírez Vargas, los resultados de la inspección realizada del 1° al 4 de julio de 2024, el cual versó sobre las observaciones de los informes de los edificios (de servicios, hospitalario y de acopio), señalando, en lo que interesa, lo siguiente:

“Incumplimientos pendientes:

Incumplimientos críticos:

Durante la inspección se observa que se instaló un tanque de GLP de mayor capacidad al tramitado en los planos bajo contrato OC-1014647, Lamina “ES_M_RO_501”, El tanque de GLP instalado cuenta con una capacidad de 45450 L (12000 galones) y no cuenta con sistema de diluvio para su protección, se debe instalar un sistema de diluvio de acuerdo con 15.8.1 del RNPCI.

Incumplimientos no críticos:

1. El cambio del tanque de GLP no se encuentra registrado en la bitácora de la obra ni se cuenta con un diseño aprobado del nuevo tanque y nuevo sistema [sic] de supresión.

2. Durante el recorrido en sitio se observó que en el nivel de azotea del área conocida como “torre”, es decir, la azotea del nivel 5, se detectó un cambio respecto a lo tramitado en los planos aprobados por la plataforma de APC, dicho cambio se debe registrar en la bitácora del proyecto, queda a criterio del propietario aceptar o no dichos cambios.

3. Referente al robot de farmacia: Se recibe la justificación por parte del Director Técnico del proyecto, respecto al robot de farmacia donde él propone que la protección contra incendios incluya lo siguientes elementos: rociadores automáticos alrededor del equipo, detección de humo en el interior, cámaras de monitoreo, cierre de área de robot y cobertura adicional de extintores, recomendaciones dadas por el fabricante. Sin embargo, no se recibe una nota formal y firmada por el profesional responsable de la obra, donde este de fe y acredite que bajo su criterio y responsabilidad profesional la medida de protección propuesta es adecuada.

4. Respecto a la certificación de puertas con resistencia al fuego con placas diferentes en su conjunto de ensamble: Se recibe documento "Comunicado Puntarenas bomberos" recibido mediante el oficio GIT-DAI-1679-2024. Sin embargo, no se recibe una nota formal y firmada por el profesional responsable de la obra donde este de fe y acredite que él estuvo durante el proceso y refrenda y acepta bajo su responsabilidad lo indicado por los contratistas, fabricantes y proveedores.

5. Con respecto al sistema de detección y alarma de incendio: El estado de los paneles de control aún aparecen reportes de supervisión de válvulas cerradas, dispositivos desconectados, conexiones de falla a tierra y supervisiones similares. Aun cuando se comprende que esto se debe al proceso constructivo, y el sistema si se encuentra en estado operativo y en capacidad de generar la detección de señales y notificación, estos deben quedar normalizados antes de la puesta en marcha del edificio.

Se solicita a la administración del proyecto cumplir con las disposiciones establecidas en el presente oficio. Para la observación crítica, debe notificarse cuando la misma esté ejecutada y coordinar la reinspección correspondiente a efecto de emitir el criterio final (...).”

El Ing. Alberto Portocarrero Obregón, jefe del Área de Construcción de la DIA, mediante entrevista aplicada el 23 de julio de 2024, indicó lo siguiente con respecto a los señalamientos emitidos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos en el oficio CBCR-025804-2024-ACPB-00161:

“Siendo que el acta anteriormente citada, relacionada con la fecha en la que se debió haber hecho la recepción provisional corresponde a finales de junio y el documento de bomberos tiene fecha del 10 de julio (obedece a la tercera visita), no fue viable que los resultados de la inspección de bomberos se incluyesen en el acta, siendo más bien la falta del estudio de bomberos una de las razones por las cuales no se pudo llevar a cabo la recepción provisional.”

Una vez recibido el informe de Bomberos, la DAI observa que Bomberos determinó un aspecto crítico y 5 no críticos. Al respecto, tengo entendido que el crítico referente al tanque GLP no corresponde al alcance del proyecto del nuevo hospital de Puntarenas, sino que es una obra que tiene relación con el hospital, es decir, es una obra que está a cargo del personal del hospital Monseñor Sanabria Martínez y no forma parte del proyecto.

El Contratista Van der Laet procedió con dicha aclaración, señalando que el aspecto crítico no corresponde a la DAI ni al proyecto como tal. Con respecto a los otros cinco aspectos no críticos, el contratista está en proceso de atención.”

Adicionalmente, el Ing. Portocarrero Obregón mencionó que existe un Plan Remedial presentado por el contratista, con el que se pretende corregir todos los señalamientos de la DAI, incluyendo los mencionados por la Unidad de Ingeniería de Bomberos; además, indicó que los aspectos no críticos se han estado atendiendo por el contratista.

También, el Ing. Portocarrero Obregón indicó que, al 23 de julio de 2024, no se había llevado a cabo la recepción provisional del proyecto, siendo lo único actuado lo referente al acta del estado de la obra, en la cual se determinaron aspectos no conformes que imposibilitaron emitir la recepción provisional.

La Arq. Ramírez Vargas, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2024, señaló que ese mismo día estaban reunidos ella, el Ing. José Miguel Paniagua Artavia, subdirector, ambos en representación de la DAI, y el consorcio Van der Laet - Ingelectra, definiendo las fechas y plazos para las recepciones provisional y definitiva del proyecto.

El pliego cartelario del proyecto del nuevo hospital de Puntarenas estipula lo siguiente:

“3.7 Recepciones (provisional, definitiva según corresponda)

3.7.4 Recepción provisional de los renglones N°2 Construcción y N°3 Equipamiento (Art. 159 RLCA)

1.Aspectos generales

El Contratista dará aviso [sic] a la Administración para que establezca fecha y hora para el inicio de la recepción provisional, previo a la finalización del plazo de finalización contractual, siempre y cuando las obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente detalles de acabado o la corrección de defectos menores, de acuerdo al cronograma aprobado por la administración. Además, de aportar el informe de las pruebas realizadas por Ingeniería de Bomberos a los sistemas de protección contra incendios (activos y pasivos), informes de la aprobación de las pruebas de sistemas electromecánicos y arquitectónicos realizados por los directos técnicos de previo a la puesta en funcionamiento de los equipos médicos que se conectaran a esos sistemas.

Para lo anterior la Administración dispondrá de 15 (quince) días hábiles para fijar esta fecha según lo dispuesto en el artículo N°159 del RLCA (...)



En caso de realizarse el acto de recepción provisional bajo protesta el responsable del contrato dejará constancia en el acta de recepción provisional, de los defectos pendientes de corregir que ameritaron realizar la recepción provisional bajo protesta, así como de los demás detalles a corregir. La Administración definirá un plazo determinado, de acuerdo con la magnitud de los trabajos a realizar, a fin de ser subsanados a entera satisfacción de los inspectores la totalidad de los aspectos que hayan sido determinados en el acta de recepción provisional.

En todo caso, dicho plazo no podrá exceder 3 (tres) meses después de la fecha de recepción provisional ya sea esta sin condicionamiento o bajo protesta.”

3. Sobre la aplicación de cláusulas penales

Se determinó que la administración activa está en proceso de análisis para la aplicación de cláusulas penales, debido a la entrega tardía de la obra.

El Ing. Portocarrero Obregón, en cuanto a la valoración de aplicar cláusulas penales, mediante entrevista aplicada el 23 de julio de 2024, en lo que interesa, indicó lo siguiente:

“Efectivamente, el cartel estipula la aplicación de cláusulas penales por una entrega tardía del proyecto, situación que ya se le ha informado al contratista sobre el tema y del cual están claros de los ítems del cartel que hacen referencia a las cláusulas penales.

En este momento no hay una fecha definida para la recepción provisional, una vez se disponga se procederá con la aplicación de cláusulas penales, por cuanto, ya se podría cuantificar la magnitud del atraso.”

El pliego cartelario del proyecto del nuevo hospital de Puntarenas estipula lo siguiente:

“3.6 Cláusulas penales

3.6.1 Cláusula penal renglones Diseño, Construcción y Equipamiento.

En caso de que el contratista se demore injustificadamente en la entrega del producto esperado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del RLCA, se aplicará cláusula penal de la siguiente forma:

Aplicado a	Incumplimiento	Cláusula Penal
<i>Entrega productos esperados de los Renglones Diseño, Construcción y Equipamiento</i>	<i>Atraso en el plazo de entrega establecido en el cartel y/o la oferta del Contratista.</i>	<i>Si existiera atraso en la entrega de acuerdo con los términos de la oferta y de la orden de inicio oficial y no existiere nota de autorización para ampliar el plazo por parte de la DAI, el contratista deberá cubrir, por concepto de cláusula penal por día natural de atraso la suma de ₡ 21 340 000.00 (veintiún millones trescientos cuarenta mil colones netos) por cada día de atraso.</i>

Nota (...)

b) *Las cláusulas penales y multas serán aplicables a las facturas que se adeuden al contratista, en caso de que ya no se cuenten con facturas pendientes de pago, se procederá a solicitar al contratista el pago en efectivo ante la Administración, de no atender la prevención se ejecutará parcialmente la garantía de cumplimiento (...)*

c) *La administración valorará el incumplimiento para determinar si procede el inicio de un procedimiento para determinar la aplicación de la sanción prevista en los artículos 99 y 100 de la Ley y 223 del Reglamento, ambos de Contratación Administrativa, según corresponda.”*

4. Sobre la afectación de actividades conexas por la no entrega del proyecto en el plazo contractual

Se evidenciaron actividades conexas a la entrega de la infraestructura que requieren atención relevante por estar supeditadas a la fecha de entrega del proyecto y que deben implementarse coordinaciones oportunas a lo interno de la CCSS.

Mediante oficio GM-9517-2024 PE-DPI-0646-2024, del 3 de julio de 2024, el Dr. Wilburg Alonso Díaz Cruz, gerente médico en esa fecha, y la Ing. Susan Peraza Solano, directora de Planificación Institucional, informaron al Dr. Randall Álvarez Juárez, director general del hospital Monseñor Sanabria, lo referente al proceso de gestión de integración de puesta en marcha, indicando aspectos de interés en los cuales se están materializando los riesgos, como es el caso de la postergación de la fecha de entrega del proyecto (construcción y equipamiento), afectación en la seguridad y limpieza que conllevan a la implementación de planes de contingencia, el recurso humano a la espera de asignación de plazas, las tecnologías de información y comunicaciones con problemáticas en lo referente a los nuevos equipos de cómputo y sistema de gestión de filas. Asimismo, en el citado oficio se mencionan otros temas de interés, como los activos y el traslado hacia el hospital nuevo (transporte, apoyo operativo).

Aunado a lo anterior, el Dr. Randall Álvarez Juárez, director general del hospital Monseñor Sanabria, mediante oficio HMS-DG-2000-2024, del 3 julio de 2024, solicitó al Ing. Jorge Granados Soto, gerente de Infraestructura y Tecnologías; Arq. Gabriela Murillo Jenkins, directora de Arquitectura e Ingeniería; y a la Arq. Adriana Ramírez Vargas, coordinadora del proyecto nuevo hospital (por la DAI), que se le brinde el estado de las obras complementarias y externas al nuevo nosocomio de Puntarenas, con la finalidad de articular las diferentes actividades con el equipo de trabajo local e informar de manera oficial a la población y otros actores involucrados en el proceso.

El Lic. Luis Diego Sandoval Salas, director a.i. de Planificación Institucional, mediante oficio PE-DPI-660-2024, del 11 de julio de 2024, informó al Ing. Jorge Granados Soto, gerente de Infraestructura y Tecnologías, y a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, directora de Arquitectura e Ingeniería, lo que interesa desde el punto de vista del cronograma y puesta en marcha del proyecto:

“(...) en sesiones PEM y otras mesas de trabajo relacionadas, el ajuste de la fecha de recepción definitiva es base para la planificación y gestión de los requerimientos para la puesta en operación de los proyectos, ya que el objetivo es garantizar la adecuada asignación de los recursos humanos, materiales y financieros, antes del cierre o conclusión de la obra; por lo que, el ajuste de esta impactaría toda la planificación de trabajo realizada y la puesta en operación del proyecto, según corresponda.

La comunicación oportuna de los ajustes del cronograma del proyecto impactan directamente toda la planificación del proceso PEM, ya que por ejemplo todos los esfuerzos realizados en la etapa de ejecución tienen como línea base la fecha de recepción definitiva del proyecto y conforme más avanzado se encuentre este, la capacidad de gestión y ajustes disminuye significativamente, y así también la comunicación por parte de esta Dirección hacia las instancias participantes que desarrollan y entregan productos para el inicio de operaciones, por lo que habrá un alto porcentaje de probabilidad que se materialicen riesgos con los requerimientos mencionados anteriormente.”

(...) En virtud de lo detallado es que se les ha solicitado remitir información actualizada respecto a la fecha de recepción definitiva del proyecto a la brevedad posible, de manera que permita orientar y coordinar lo requerido a fin de brindar insumos para la toma de decisiones y establecer una comunicación efectiva con las instancias técnicas de cada componente y las altas autoridades, y se insta a que dicha comunicación se realice en el momento en que se identifique el cambio o desviación.”

Asimismo, el Dr. Álvarez Juárez, mediante oficio HMS-DG-2193-2024, del 23 julio de 2024, solicitó al Ing. Granados Soto, Arq. Murillo Jenkins y Arq. Ramírez Vargas, se le comunicara la fecha de entrega del nuevo inmueble o su estimación, debido a la necesidad de coordinar el inicio de contratos, aspectos previos a la ejecución del plan de traslado, certificación de habilitación y permisos de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, entre otros, para las articulaciones respectivas.

El Ing. Granados Soto, mediante oficio GIT-1179-2024, del 30 de julio de 2024, informó al Dr. Álvarez Juárez, en lo referente a: “1. Tubería de aguas pluviales frente al nuevo hospital. 2. Estudio de impacto vial (estado de adendas) • Plazo de ejecución de obras”, que se encuentran en proceso y la respuesta con el detalle solicitado está siendo revisada por esa instancia técnica, por lo que serán comunicados al hospital en el momento que se disponga de la información concreta y definitiva.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados obtenidos permiten determinar el incumplimiento contractual por el Contratista, que afecta la consecución de los objetivos institucionales orientados a la disposición del centro médico en el menor plazo posible, desfavoreciendo la prestación con calidad de los servicios de salud en la Provincia de Puntarenas y con la incerteza de la fecha real para que el nuevo hospital de la región entre en operación.

En lo referente al plazo de ejecución contractual, el examen permitió concluir que la obra de infraestructura no se entregó de conformidad con lo establecido en los términos del contrato, por cuanto la actividad principal relacionada con la Construcción General del proyecto no tiene el avance requerido que le permita ser sujeto de la emisión de las recepciones provisional y definitiva, siendo que el Contratista no logró cumplir con la fecha de entrega de la obra pactada para el 22 de julio de 2024, generando, incertidumbre sobre el tiempo que deberá transcurrir para que la CCSS disponga del centro hospitalario cien por ciento funcional y en operación.

En cuanto a las cláusulas penales por entrega tardía del proyecto, se evidenció que, a julio del 2024, no habían sido aplicadas por la administración activa, debido a que requieren de la definición de la fecha de recepción provisional y definitiva para proceder según lo estipula el pliego cartelario, a razón de ₡ 21 340 000,00 (veintiún millones, trescientos cuarenta mil colones netos) por cada día natural de atraso, aspecto que ya es del conocimiento del Contratista y está en análisis por la DAI.

En relación con las actividades conexas del proyecto que están supeditadas a la fecha de recepción definitiva de la infraestructura, por estar estrechamente vinculadas con la entrega de la obra, como son: asignación de recursos humanos, seguridad y limpieza, equipos de cómputo y sistema de gestión de filas, entre otros; se evidencia la relevancia de señalar la definición de la fecha final, de manera que todas las instancias institucionales involucradas, principalmente la Dirección de Planificación Institucional (Puesta en Marcha), la Dirección General del hospital Monseñor Sanabria y la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, entre otras, procedan -oportunamente- con las coordinaciones necesarias para que una vez se entregue la edificación por el contratista, se disponga del avance total en los diferentes temas con la finalidad de que se minimice un eventual atraso por causas atribuibles a la CCSS y no al Contratista.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En virtud de lo anterior y con el fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa y advierte a esa administración activa en relación con el avance del proyecto en cuestión sobre la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que se mantenga vigilante y realice una valoración de riesgos inherentes a este proyecto para que se adopten las acciones administrativas y que en derecho correspondan, supeditado a la nueva fecha de entrega del proyecto, así como en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia, buen gobierno y satisfacción del interés público.

Se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 1 mes**, contado a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sanchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/GAP/RJM/JGBC/lbc

- C. Doctor Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i., Gerencia Médica - 2901.
Arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, directora, Dirección de Arquitectura e Ingeniería - 4402.
Ingeniera Susan Peraza Solano, directora, Dirección de Planificación Institucional - 2902.
Auditoría-1111.

Referencia: ID-120861